

# **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL**

## **N° 256-2018-GM-MPS**

Chimbote, 13 de Diciembre del 2018

### **VISTO:**

En Informe N° 503-2018-GOP-MPS emitido por la Gerencia de Obras Públicas, el Informe Legal N° 2066-2018-GAJ-MPS emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de Designación de Comité de Recepción de Obra, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de la Municipalidad Ley N° 27972, en donde se señala que las Municipalidades al ser Órgano de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inc. 1) del art.178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 350-2015-EF) prescribe que "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma, el inspector y supervisor en el plazo no mayor a (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la entidad, ratificando o no por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor; dicho comité estará integrado, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor" (...);

Que, mediante Carta N° 03-2018/SO/LAQS/SGOP/GOP/MPS. de fecha 06.DIC.2018, el Ing. Luis Alfredo Quispe Sanchez, encargado de la Supervisión de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL (LA) IE 88013 ELEAZAR GUZMAN BARRON - CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, informa que la referida obra ha culminado en su totalidad por lo que procede a solicitar la conformación del Comité de Recepción de la Obra;

Que, mediante Informe N° 1055-2018-SGOP-GOP-MPS, el Sub Gerente de Obras Públicas informa a la Gerencia de Obras Públicas la conformación del comité de recepción de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL (LA) IE 88013 ELEAZAR GUZMAN BARRON - CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, por lo que eleva la propuesta conforme lo establece el art. 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 0503-2018-GOP-MPS. de fecha 12.DIC.2018, la Gerente de Obras Públicas, considera procedente la conformación y aprobación del Comité



de Recepción de la Obra: “**CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL (LA) IE 88013 ELEAZAR GUZMAN BARRON - CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**”, conforme a la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Obras Públicas;

Que, mediante Informe Legal N° 2066-2018-GAJ-MPS, el Gerente de Asesoría Jurídica refiere que, en virtud de lo dispuesto por el art. 179 del D.S. N° 350-2015-EF y no existiendo ningún impedimento legal para la realización de la obra: “**CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL (LA) IE 88013 ELEAZAR GUZMAN BARRON - CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**”, considera **procedente** designar al Comité de Recepción de la obra, mediante la emisión de una Resolución de Gerencia Municipal, conforme a la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Obras Públicas y avalada por la Gerencia de Obras Públicas;

Que, en concordancia con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° **1634-2018-A/MPS de fecha 26 de Octubre del 2018**; que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de contrataciones públicas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a los integrantes del **COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL (LA) IE 88013 ELEAZAR GUZMAN BARRON - CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, el cual estará integrado de la siguiente manera:



|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>PRESIDENTE</b>       | : Ing. Rosmery Peralta Paico<br>Gerente de Obras Públicas                              |
| <b>SECRETARIO</b>       | : Ing. Edgar Wilson Rodriguez Chuquino<br>Sub Gerente de Obras Públicas                |
| <b>PRIMER MIEMBRO</b>   | : Ing. Jaime Alexander Ordoñez Álvarez<br>Sub Gerente de Proyectos y Estudios Técnicos |
| <b>ASESOR TECNICO 1</b> | : Ing. Luis Alfredo Quispe Sanchez<br>Supervisor de Obra                               |

Tal conformación del Comité de Recepción de Obra deberá efectuarse a la brevedad posible, teniendo en cuenta el art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 350-2015-EF).

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Obras Públicas, miembros integrantes del Comité y a los demás órganos competentes de la Entidad, para la eficacia del presente Acto Administrativo.

*RECEPCIONADA*

**ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR**, a los integrantes del Comité designado en el artículo precedente, para que bajo responsabilidad conduzcan la recepción de la obra en mención, en estricta observancia y fiel cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

C.C  
GOP  
Comité (4)  
Rep. Legal de la Empresa.  
Archivo

